

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### Parte Oficial.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### Instituto de Reformas Sociales.

##### Delegación de Estadística.

7.ª Región.

Las Asociaciones profesionales patronales, obreras ó mixtas, de las provincias de Avila, Burgos,

Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora, que deseen ser inscriptas en el Registro de Asociaciones de la séptima Delegación del Instituto de Reformas Sociales en Salamanca, para ejercer el derecho establecido en el artículo 2.º del Real decreto de 13 de Junio de 1911, podrán solicitarlo verbalmente, ó por escrito, en el plazo de un mes, á contar desde la publicación de esta disposición en la *Gaceta de Madrid*, acompañando certificación en forma que acredite su existencia legal con arreglo á lo preceptuado en el artículo 8.º de la vigente ley de Asociaciones y además un ejemplar de los Estatutos, Reglamentos, Memorias, Balances y otros documentos que se conceptúen necesarios para formar juicio del funcionamiento y régimen de la Sociedad. (*Gaceta* del 8 de Mayo de 1913.—Ministerio de la Gobernación).

### Gobierno civil de la provincia de Zamora

#### EXPROPIACIONES

Instruyéndose por este Gobierno civil el expediente de expropiación forzosa de las fincas que han de ocuparse para la construcción del trozo 1.º de la carretera de Zamora á Fuentesauco y rectificadas por el Alcalde de Gema la relación de los propietarios, he acordado que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia según dispone el artículo 17 de la ley de Expropiación forzosa, señalando un plazo de veinte días, para que los particulares ó Corporaciones interesadas puedan exponer contra la necesidad de la ocupación que se intenta.

Las reclamaciones deberán dirigirse al Alcalde de Gema en la forma que prescribe el artículo 24 del Reglamento de 13 de Junio de 1879 dictado para la ejecución de la Ley anteriormente indicada. Zamora 8 de Mayo de 1913.

El Gobernador,  
**Jaime Aparicio.**

N.º de orden.	CLASE de finca.	PROPIETARIO			PROPIETARIO		PROPIETARIO
		Nombre.	Vecindad.				
1	Huerta	Tomás Casaseca	Gema	30	Idem	Primo Lorenzo	Villardondiego
2	Idem	Miguel Casaseca	Moraleja	31	Idem	Hermenegildo Zamora	Gema
3	Idem	Miguel Casaseca	Idem	32	Idem	Tomás Castronuño	Idem
4	Idem	Miguel Casaseca	Idem	33	Idem	Isidoro López	Idem
5	Cañada	Miguel Casaseca	Idem	34	Idem	Miguel Casaseca	Moraleja
6	Huerta	José Pérez Marrón	Zamora	35	Idem	Ladislao García	Gema
7	Idem	Pedro Delgado	Gema	36	Idem	Miguel Casaseca	Moraleja
8	Idem	Tomás Casaseca	Idem	37	Idem	Francisco Casaseca	Gema
9	Idem	Francisco Casaseca	Idem	38	Idem	Primo Lorenzo	Villardondiego
10	Cañada	José Pérez Marrón	Zamora	39	Viña	Jesús Calvo	Gema
11	Labor	Fidela Calvo	Gema	40	Labor	Francisco Rodríguez	Moraleja de Sayago
12	Idem	Miguel Casaseca	Moraleja	41	Idem	Vicente Rodríguez	Gema
13	Idem	Manuel Jambrina	Jambrina	42	Idem	Ciriaco Jambrina	Idem
14	Idem	Miguel Casaseca	Moraleja	43	Viña	Ciriaco Jambrina	Idem
15	Labor	Hermenegildo Casaseca	Casaseca	44	Idem	Francisco Casaseca	Idem
16	Idem	Miguel Casaseca	Moraleja	45	Idem	José Jambrina	Jambrina
17	Servidumbre	Eduardo Domínguez	Gema	46	Labor	Romualdo Casaseca	Gema
18	Era	Numeriano Jambrina	Idem	47	Idem	José Delgado	Fuentesauco
19	Labor	Eduardo Domínguez	Idem	48	Idem	Ramón Sánchez	Toro
20	Idem	Romualdo Casaseca	Idem	49	Viña	Juan Manuel Salmillar	Jambrina
21	Idem	Miguel Casaseca	Moraleja	50	Labor	Lucio Fernández	Gema
22	Idem	Numeriano Jambrina	Gema	51	Viña	Julio Ramos	Jambrina
23		Isidoro Fernández	Idem	52	Idem	Bernardino Campos	Idem
24		Justo Vaquero	Idem	53	Idem	Jesús Calvo	Gema
25	Labor	Angel Regojo	Zamora	54	Idem	José Jambrina	Zamora
26	Idem	Gabino Zamora	Jambrina	55	Labor	Marqués de Valdecazana	Madrid
27	Idem	Lorenzo Remesal	Gema	56	Viña	Jesús Calvo	Gema
28	Viña	Angel Regojo	Zamora	57	Idem	Remigio Zúñiga	Idem
29	Labor	Isidoro Camba	Gema	58	Idem	Numeriano Jambrina	Idem
				59	Idem	Jesús Calvo	Idem
				60	Idem	Tomás Casaseca	Idem
				61	Idem	Francisco Casaseca	Idem
				62	Idem	Brígida Mateos	Idem
				63	Idem	Jesús Calvo	Idem
				64	Idem	Eduardo Domínguez	Idem
				65	Idem	Francisco Casaseca	Idem



## DISTRITO MINERO DE SALAMANCA

RELACIÓN de las operaciones de reconocimiento y en su caso de demarcación que se practicarán por el personal facultativo de esta Jefatura en los días, minas y términos municipales que en la misma se expresan.

Número del expediente	Nombres.	Hectáreas solicitadas.	Mineral.	Términos municipales.	Interesados.		Minas colindantes.		
					Nombres.	Vecindad.	Número.	Nombres.	Dueños.

Del 28 del corriente al 4 de Junio próximo.

699	«Locomotora»	40	Hierro	Asturianos	D. Alberto Muñoz	Calabor			
700	«Bienvenida»	21	Cobre	Rosinos de la Requejada	Idem	Idem			
689	«Rosario»	40	Estaño	Calabor	D. Gerardo Inestal	Zamora			

Del 2 al 9 de Junio próximo.

692	«Falabert»	12	Estaño	Pedralba	Sociedad R. Sacristán	Zamora	643	«Tenazas 2.ª»	Sociedad R. Sacristán
701	«Infalible»	56	Idem	Idem	D. Alberto Muñoz	Calabor	659	«Tránsito»	
704	«Famosa»	80	Hierro y otros	Idem	Idem	Idem	664	«Carmen»	

Lo que se anuncia al público en este BOLETIN OFICIAL á los efectos y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 33 del Reglamento general de Minas vigente, surtiendo este anuncio los mismos efectos legales que la notificación personal para los interesados que no residieran ó tuvieran apoderado en la capital.

Salamanca 15 de Mayo de 1913.—El Ingeniero Jefe, Emilio Jiménez.

Encargo á todas las Autoridades dependientes de la mia presten los auxilios necesarios al personal facultativo encargado de practicar dichas operaciones.  
Zamora 16 de Mayo de 1913.—El Gobernador, Jaime Aparicio.

R—1352

### Contaduría de Fondos de la Excelentísima Diputación provincial de Zamora.

ESTADO de los ingresos y pagos verificados en la Depositaria de fondos del presupuesto de esta Diputación desde el día 30 de Septiembre hasta esta fecha, que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 125 de la ley Provincial.

Capítulos	INGRESOS	Presupuesto de 1212.	Presupuesto de 1913.	TOTAL
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
	Existencia en 30 de Septiembre de 1912.....	7.531'66	»	7.531'66
1.º	Rentas.....	60	»	60
4.º	Repartimiento.....	180.920'41	143.478'64	324.399'05
6.º	Beneficencia.....	12.678'40	12.041'10	24.719'50
14	Reintegros.....	»	1'76	1'76
	<b>TOTALES.....</b>	<b>201.190'47</b>	<b>155.521'50</b>	<b>356.711'97</b>

#### GASTOS

1.º	Administración provincial.....	17.829'09	22.339'96	40.169'05
2.º	Servicios generales.....	3.893'56	5.329'82	9.223'38
3.º	Obras obligatorias.....	6.161'80	9.442'33	15.604'13
4.º	Cargas.....	3.743'89	4.906'80	8.650'69
5.º	Instrucción pública.....	23.054'64	11.636'11	34.890'75
6.º	Beneficencia.....	123.629'98	83.628'79	207.258'77
7.º	Corrección pública.....	3.774	4.500	8.274
8.º	Imprevistos.....	7.025'03	350	7.375'03
10	Carreteras.....	6.567'32	13.070'82	19.638'14
12	Otros gastos.....	4.770	802'50	5.572'50
	<b>TOTALES.....</b>	<b>200.449'31</b>	<b>156.007'13</b>	<b>356.456'44</b>

#### RESUMEN

Total general de Ingresos.....	356.711'97
Idem ídem de Gastos.....	356.456'44
Existencia en Caja en esta fecha.....	255'53

Zamora 30 de Abril de 1913.—El Contador, José F. Domínguez.

R—1346

### Provincia de Zamora.

AÑO DE 1913

MES DE FEBRERO

*Estadística del movimiento natural de la población*

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES	Número de defunciones
Fiebre tifoidea (tifo abdominal)	3
Tiño exantemático	»
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica	»
Viruela	»
Sarampión	2
Escarlatina	»
Coqueluche	4
Difteria y Crup	3
Grippe	8
Cólera asiático	»
Cólera nostras	»
Otras enfermedades epidémicas	5
Tuberculosis pulmonar	17
Tuberculosis de las meninges	»
Otras tuberculosis	5
Cáncer y otros tumores malignos	21
Meningitis simple	15
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	52
Enfermedades orgánicas del corazón	36
Bronquitis aguda	39
Bronquitis crónica	12
Neumonía	24
Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis)	24
Afecciones del estómago (excepto el cáncer)	5
Diarrea y entiritis (menores de dos años)	22
Apendicitis y Tiflitis	»
Hernias y obstrucciones intestinales	3



Cirrosis del hígado	5
Nefritis y mal de Bright	8
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	»
Septicemia puerperal, fiebre, peritonitis febril puerperal	5
Otros accidentes puerperales	1
Debilidad congénita y vicios de conformación	13
Debilidad senil	23
Muertes violentas	6
Suicidios	1
Otras enfermedades	69
Enfermedades desconocidas ó mal definidas	24
<b>TOTAL</b>	<b>463</b>

Población	272.976
-----------	---------

NÚM. DE HECHOS	Absoluto.	Nacimientos	783
		Defunciones	463
		Matrimonios	93
por 1.000 habitantes	Nupcialidad	Natalidad	2'87
		Mortalidad	1'70
		Nupcialidad	0'34

NÚMERO DE NACIDOS	Vivos . . . . .	Varones	389
		Hembras	394
	Vivos.. . . .	Legítimos	Ilegítimos
Expósitos			12
<b>Total</b>			<b>783</b>
Muertos . . . . .		Legítimos	Ilegítimos
	Expósitos		»
	<b>Total</b>	<b>17</b>	

NÚMERO DE FALLECIDOS	Varones	230
	Hembras	233
	<b>Total</b>	<b>463</b>
	Menores de 5 años	154
	de 5 y más años	309
	En hospitales y casas de salud	10
	En otros establecimientos benéficos	11

Zamora 29 de Abril de 1913.—El Jefe de Estadística, Juan Gómez y Gato. R—1237

Formar listas de vecinos pobres para la asistencia gratis de Médico y Botica, facultando para ello á la Comisión de Beneficencia, dando después cuenta.

Autorizar al Sr. Alcalde para que suscriba en la instancia del Maestro D. Adrián Ramos el informe correspondiente relativo al recurso interpuesto contra acuerdo del 4 Diciembre último sobre obras de reparación en la casa habitación del Municipio y que se remita al Sr. Gobernador civil, según está ordenado.

Día 17.—Se aprobó el pliego de condiciones para arrendar el prado de Concejo y que siga los demás trámites.

Contestar á D. Segundo Viloria que el Ayuntamiento no está dispuesto á aceptar la oferta del servicio telefónico en quince pesetas mensuales y que disponga lo que crea conveniente á sus intereses.

Quedó aprobada la lista de familias pobres para la asistencia de Médico y Botica del año actual y que se remitan copias á los Facultativos titulares.

Día 24.—Se acordó excluir de este Ayuntamiento á los mozos Sebastián Carrascal é Ignacio Moreno, por figurar en Zamora y Valladolid respectivamente, según oficios que se leyeron procedentes de aquellas ciudades.

Quedó sobre la mesa para su estudio una instancia de D. Ramón Palacios en la que manifiesta que teniendo necesidad de ausentarse de este pueblo por tiempo indefinido, presenta la renuncia del cargo de Concejal de este Ayuntamiento.

Día 29.—Se aprobó la lista de compromisarios en atención á que no se ha presentado reclamación durante los veinte días que ha estado expuesta al público, declarándola definitiva y que se archive con las de su clase.

Vista la instancia fecha 22 del actual presentada por el Concejal Sr. Palacios y lo dispuesto en el artículo 6.º del Real decreto de 15 Noviembre 1909, la Corporación acordó admitir la renuncia á dicho señor, quedando el Ayuntamiento con un Concejal menos.

Se acordó la fijación definitiva de las cuentas municipales del año 1912, rendidas por el Depositario D. Wenceslao Rosón y que sigan los demás trámites.

Quedó nombrada la Junta del Censo del ganado caballar y mular según previene el artículo 2.º del Real decreto de 28 Enero 1902 y que se proceda á formar las relaciones y demás trabajos ordenados por la Superioridad.

Celebrar segunda subasta del arriendo del prado de Concejo para el 2 de Febrero por falta de licitadores en la primera y que se rebajen diez pesetas al tipo, quedando éste en setenta para la nueva subasta.

Dirigir carta á D. Antonio Aleu para gestionar la adquisición del Diccionario general de Administración local.

Quedaron sobre la mesa las cuentas de recaudación del Administrador de consumos D. Ezequiel Morais, correspondientes al año 1912.

#### Mes de Febrero.

Día 7.—No hubo asuntos de que tratar.

Día 12.—Se enteró el Ayuntamiento de la diligencia de aprobación por la Superioridad en el reparto de consumos del año actual y que se proceda á la cobranza del primer trimestre en los días 17 y 18 del actual, quedando encargado de recaudar las cantidades el Alguacil Sr. Morais.

Por indicación del Concejal D. Justino Marqués se acordó la variación de la lámpara de alumbrado público que existe en la calle Cortinas, trasladándola á la puerta de D. Ildefonso Martín en la misma calle, por considerarlo más beneficioso para el público en general.

Día 19.—Se acordó consultar el caso referente á la reposición de D. Hermenegildo Hernández en el cargo de Médico titular de este Municipio, con el Sr. Gobernador civil, por estar en periodo electoral para el cumplimiento de lo mandado por el Tribunal Supremo en sentencia de 7 de Enero último, que se leyó en este acto como así bien los demás documentos recibidos.

Día 22, extraordinaria.—Se procedió al sorteo de vocales asociados que con el Ayuntamiento han de componer la Junta municipal, de conformidad al capítulo 3.º de la ley Municipal y que se publique el resultado y se participe á los nueve designados.

## Administración de Contribuciones de la provincia de Zamora

### INDUSTRIAL

RELACION de los contribuyentes que han sido declarados fallidos por el concepto expresado durante el 4.º trimestre del pasado año 1912.

NOMBRES	VECINDAD	INDUSTRIA	Cantidad — PESETAS
D. Eladio Rojo	Villardefallaves	Herrero	4'98
Gregorio Díez	Corrales	Carretero	4'98
Amador Alonso	Castroverde	Sastre	4'98
Edesio López Gil	Idem	Carretero	4'98
Tomás Paino	Idem	Panadero	4'98
Pedro García	Cañizal	Carretero	4'98
Valentin Martín	Fuentesauco	Arrendatario Consumos	55'53
Emilio Borbajo	Benavente	Farmacia	32'88
Victor Casado	Sanzoles	Idem	18'69
Faustino Alonso	San Román del Valle	Zapatero	4'98
Antonio Camarzana	Pública	Herrero	4'41
Antonio Calvo	Toro	Taberna	21'25
Francisco Rodríguez	Idem	Abogado	46'64
Marcos Misol	Villavendimio	Herrero	4'98
Ricardo Villar	Idem	Zapatero	4'98
José Blanco	Moraleja del Vino	Farmacia	20'93
Gaspar García	Fuentes de Ropel	Secretario Juzgado	8'22
Lorenzo Hernández	Corese	Pescados al aire libre	18'51
Juan Rodríguez	Benavente	Comisionado en granos	71'19
Pedro Conde	Pereruela	Molino	15'78
Luis Losada	Sanzoles	Horno de pan	8'55
Francisco Martín	Villavendimio	Idem de bollos	4'99
Benito Garrote	Abelón	Herrero	4'98
Domingo Hernández	Fuentesauco	Guarnicionero	19'09

Zamora 10 de Mayo de 1913.—El Administrador de Contribuciones, Fulgencio de Alcaráz. R—1326

#### MORALES DEL VINO

Extracto de acuerdos tomados por este Ayuntamiento en sesiones celebradas durante el primer trimestre de 1913.

##### Mes de Enero.

Día 1.º, ordinaria.—Se acordó contestar á los Ayuntamientos de Zamora y Santander que los mozos Ildefonso Pérez y Angel Rodríguez serán excluidos de este alistamiento por figurar allí incluídos con preferente derecho.

Quedó señalado el día 7 del actual, á las diez, para formar el alistamiento de mozos del actual Reemplazo, á cuyo acto y demás operaciones no podrán concurrir el Alcalde y los Concejales Don

Práxedes de Mena y D. Wenceslao Hernández, por ser parientes del mozo Domingo de Mena Hernández.

Publicar la lista de electores compromisarios para Senadores, según previene el artículo 25 Ley 8 Febrero 1877.

Día 10.—Dividir el distrito en cuatro secciones para formar listas de vecinos contribuyentes que tienen derecho á ser designados vocales de la Junta municipal de asociados, según el artículo 66 y concordantes de la ley Orgánica.

Señalar el día 26 del actual, á las once, para arrendar el pasto del prado de Propios, previa formación del pliego de condiciones.



Día 26.—Se acordó aprobar lo actuado por la Alcaldía relativo al expediente de reposición en el cargo de Médico titular á favor de D. Hermenegildo Hernández con fecha 23 del actual, en vista del resultado de la consulta según sesión anterior, cesando en sus funciones el Médico D. Carlos Enriquez Contra y que se archive el expediente á sus efectos.

Se nombró tallador para las operaciones del Reemplazo actual y revisiones á D. Primitivo Ramos.

Visto el artículo 7.º de las instrucciones para la ejecución de la ley de Reclutamiento, se acordó nombrar á D. Carlos Enriquez, Médico libre de esta localidad para reconocer á los mozos del Reemplazo actual y revisiones el día 2 de Marzo, en atención á que el titular D. Hermenegildo Hernández tiene incompatibilidad por su hijo Timoteo, número 20 del sorteo de 1912, sujeto á revisión.

En idéntica forma se excluyó al Concejal Don José Martín por ser pariente de dicho mozo y que se cite á los Concejales del bienio anterior.

Quedó aprobada la cuenta de recaudación rendida por D. Ezequiel Morais, según el parecer favorable que emite la Comisión de Hacienda y que se archive.

#### Mes de Marzo.

Día 7.—Que se dé cumplimiento á las circulares recibidas desde la última sesión.

Día 14.—No hubo asuntos.

Día 21.—Se aprobaron los expedientes instruidos con motivo de la fuga de los mozos números 3, 4, 9, 13 y 14, José Domínguez Fernández, Lino Carnero Méndez, Angel Prada Rodríguez, José Girón Palacios y Gerardo Pulido Cantón-Salazar, respectivamente, acordando declararlos prófugos por no haber comparecido á ninguna de las operaciones del Reemplazo y especialmente al acto de la clasificación, condenándoles además de la penalidad que les corresponde al pago cuando sean habidos de los gastos que origine su captura con arreglo á la Ley.

Día 26.—Se dió cuenta de las diligencias instruidas por el primer Teniente Alcalde D. Saturnino Marqués en virtud de denuncia contra el Médico titular D. Hermenegildo Hernández y continuadas más tarde por el Sr. Alcalde Presidente y como de las mismas y después de recibida la declaración al Médico titular Sr. Mulas, resulta probado el hecho objeto de la denuncia, el Ayuntamiento acordó que se instruya el expediente que proceda, formándose el mismo con las expresadas diligencias y aportándose á ellas las demás justificaciones que se consideren precisas, declarándose urgente este asunto á dichos fines.

#### Sesiones de la Junta municipal de asociados.

Día 4 de Enero, extraordinaria.—Fué resuelta en sentido desfavorable por improcedente é infundada la instancia presentada por D. Ramón Palacios referente á la reclamación que hace contra cuota anual de 154 pesetas que le ha sido impuesta en el reparto vecinal de consumos del corriente año.

En idéntica forma se desestimaron otras 24 reclamaciones verbales de agravio formuladas por igual número de vecinos incluidos en dicho reparto por carecer de fundamento cuanto manifiestan los reclamantes y que se una al repartimiento copia certificada de esta sesión.

Día 18 de Febrero.—Se aprobó la cuenta municipal de 1912 rendida por el Depositario D. Wenceslao Rosón y la de Administración del Alcalde D. Esteban Hernández y que se remitan á la Superioridad á los efectos prevenidos por la Ley.

Día 14 de Marzo.—Quedó constituida la Junta municipal de asociados para el año actual y que se archive el expediente con los de su clase.

Día 29.—Se dió cuenta del expediente instruido á virtud de denuncia del vecino de este pueblo Julián Vicente de la Iglesia como pobre incluido en la Beneficencia municipal contra el Médico titular D. Hermenegildo Hernández Mulas, por el hecho de haberse ausentado éste de la localidad el día 25 de Febrero último y no haberle podido prestar asistencia facultativa á un niño que tenía enfermo de sarampión, cuyo Médico no solicitó permiso de la Alcaldía para ausentarse á Toro.

Vistos los artículos 70, 72 y 73 de la ley de Sanidad de 22 de Noviembre de 1855, el 29 y 30 del Reglamento de 14 de Junio de 1891, el 102 de la Instrucción de Sanidad de 12 de Enero 1904 y el 43, regla 6.ª del Reglamento del Cuerpo de Médicos

titulares de 11 de Octubre 1904 aplicables al caso y lo expuesto por el Sr. Presidente, la Corporación acordó por catorce votos contra dos la resolución siguiente:

1.º Separar del cargo de Médico titular de este Municipio á D. Hermenegildo Hernández Mulas en virtud de los cargos probados que le resultan de dicho expediente.

2.º Que mientras dicho expediente tiene resolución definitiva, siga desempeñando su destino referido Médico titular, según lo dispuesto en dicho artículo 43 de susodicho Reglamento y que se notifique este acuerdo al interesado á los fines consiguientes.

Y en cumplimiento del artículo 109 de la ley Municipal, formo el presente extracto de acuerdos autorizado con V.º B.º del Sr. Alcalde en Morales del Vino 24 de Abril de 1913.—El Secretario, Luis Macías.—V.º B.º—El Alcalde, Esteban Hernández.

*Sesión del 25 de Abril.*

Dada cuenta del precedente extracto de acuerdos, el Ayuntamiento sin discusión y por unanimidad acordó su aprobación, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el periódico oficial.

Morales del Vino 28 de Abril de 1913.—El Secretario, Luis Macías.—V.º B.º—El Alcalde, Esteban Hernández. R—1207

#### TERROSO

Para que la Junta pericial de este término pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución rústica pecuaria y urbana del próximo año de 1914, se hace preciso que todos los contribuyentes así vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten sus relaciones acompañadas de los documentos que acrediten haber satisfecho los Derechos reales correspondientes en el término de quince días, á contar desde la fecha en que se halle inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Terroso 10 de Mayo de 1913.—El Alcalde, Justo Gómez. R—1335

#### MORAL

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder á la rectificación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación del repartimiento de la contribución territorial de inmuebles, cultivo y ganadería, así como el padrón de la riqueza urbana para el próximo año de 1914, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza contributiva presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, relaciones de altas ó bajas de su riqueza; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Moral 30 de Abril de 1913.—El Alcalde, Martín Blanco. R—1328

#### MUELAS DE LOS CABALLEROS

No habiendo comparecido á ninguna de las operaciones de quintas el mezo del actual alistamiento Hermenegildo Lobo Cifuentes, número uno del sorteo, á pesar de haber sido citado en la forma ordinaria, el Ayuntamiento acordó declararlo prófugo.

Habiendo señalado la Autoridad superior el día siete del próximo mes de Junio para resolver definitivamente los expedientes que quedaron pendientes el día de la revisión de los de este pueblo, se cita á dicho mozo para que concurra aquél día á las ocho y justifique ante aquella Autoridad las causas que le impidieron para acudir á los llamamientos de este Ayuntamiento; pues en otro caso se le castigará con todo el rigor de la Ley.

Muelas de los Caballeros 1.º de Mayo de 1913.—El Alcalde, Tomás Santiago. R—1340

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza territorial del año 1914, se hace preciso que los contribuyentes presenten sus relaciones de altas y bajas acompañadas de documentos legalizados en el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial, en la Secretaría de este Ayuntamiento; pues pasado tal plazo no serán admitidas.

Muelas de los Caballeros 1.º de Mayo de 1913.—El Alcalde, Tomás Santiago. R—1341

#### SAN PEDRO DE ZAMUDIA

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda proceder á la rectificación del apéndice al amillaramiento para la formación en su día del repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo, ganadería y urbana para el año de 1914, se hace preciso que los contribuyentes tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza contributiva, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, relaciones de alta y baja de su riqueza; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

San Pedro de Zamudia 3 de Mayo de 1913.—El Alcalde, Leoncio Pastor. R—1314

#### MAHIDE

Para que la Junta pericial de este término municipal pueda proceder á la rectificación del apéndice al amillaramiento para la formación en su día de los repartimientos de la contribución de inmuebles, cultivo, ganadería y urbana para el año de 1914, se hace preciso que los contribuyentes tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza contributiva presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, relaciones de alta y baja de su riqueza, acompañadas de los documentos legales para su transmisión; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Mahide 7 de Mayo de 1913.—El Alcalde, Manuel Domínguez. R—1315

#### VILLABUENA

Por hallarse servida interinamente y para su provisión en propiedad, se anuncia vacante la plaza de Inspector de carnes de esta localidad, dotada con noventa pesetas de sueldo anual, pagadas de fondos municipales y por trimestres vencidos.

Los aspirantes á la misma presentarán sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento por término de treinta días, contados desde el que aparezca este anuncio en el periódico oficial de la provincia y transcurrido el plazo indicado no se admitirá ninguna.

Villabuena 14 de Mayo de 1913.—El Alcalde, Pablo Amigo. R—1342

#### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

##### Juzgados militares

#### MELILLA

González Galán, Anselmo; hijo de José y de María, natural de Zamora, vecindado últimamente en Zamora, de veinticuatro años de edad, soltero, de oficio jornalero, su estatura un metro seiscientos milímetros, señas particulares se ignoran; se presentará en el plazo de treinta días ante el primer Teniente D. José Sánchez Noé, Juez instructor de la Brigada disciplinaria, de guarnición en Melilla y de no efectuarlo en el plazo señalado, será declarado en rebeldía.

Melilla siete de Mayo de mil novecientos trece.—El primer Teniente, Juez, José Sánchez Noé. R—1351